



# RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 331-A-GADMUR-2023

**ING. FABIÁN EDUARDO IZA MARCILLO**  
**ALCALDE DEL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

### CONSIDERANDO:

- Que,** El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...).”*;
- Que,** El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;
- Que,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 395, de 4 de agosto de 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;
- Que,** El inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”*;
- Que,** El inciso cuarto del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;
- Que,** El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala: *“Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles*



# RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

*de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...);*

- Que,** El artículo 6 del COOTAD establece: *“Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República (...);”*
- Que,** El literal a) del artículo 60 del COOTAD establece que una de las atribuciones del Alcalde es ejercer la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Rumiñahui- GADMUR; y el literal i) del artículo ibídem señala como una de las atribuciones de la Máxima Autoridad: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...);”*
- Que,** De conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP; y 43 del RGLOSNCP, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui (GADMUR) mediante Resolución administrativa 021-A-GADMUR-2023 de 11 de enero de 2023, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del GADMUR del ejercicio fiscal 2023;
- Que,** Dando cumplimiento a la normativa legal vigente, el 12 de enero de 2023, la Unidad de Contratación Pública de la Dirección Administrativa, publicó a través del Portal institucional del SERCOP el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 del GADMUR junto con la Resolución Administrativa 021-A-GADMUR-2023;
- Que,** Mediante Acción de Personal Nro. **2023-001NA** de 15 de mayo de 2023, se acuerda nombrar al Ing. Fabián Eduardo Iza Marcillo en el cargo de **ALCALDE** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui conforme consta en la Credencial de la Junta Provincial Electoral de Pichincha del Consejo Nacional Electoral e informe técnico Nro. GADMUR-DATH-2023-001NA;
- Que,** Con memorando Nro. GADMUR-DAPA-2023-2317-M de 20 de julio 2023, el Mgs. Oscar Manuel Calero del Pozo, Director de Agua Potable y Alcantarillado, remitió al señor Alcalde, el informe para reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 del GADMUR que, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: *“Al tener las certificaciones POA actualizadas, por medio del presente, Señor Alcalde solicito cordialmente se autorice a la Unidad de Compras Públicas, realice los trámites correspondientes de conformidad a la normativa legal y vigente para realizar la Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC)-2023, a fin de ejecutar el siguiente proyecto **“IMPLEMENTACIÓN Y CAMBIO DE TUBERÍAS DE ASBESTO-CEMENTO A PVC – ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y LUBRICANTES PARA LOS AÑOS 2023, 2024, 2025, 2026 Y 2027”**. De acuerdo al análisis y recomendación realizados en el Informe para la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC)-2023, que se remite en anexo tanto físico y digital”*.



# RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

**Que,** Con fecha 20 de julio de 2023, la Máxima Autoridad, en el comentario de la hoja de ruta del memorando Nro. GADMUR-DAPA-2023-2317-M de 20 de julio 2023, autoriza proceder en el marco de la normativa legal vigente a la Dirección Administrativa, y con fecha de 21 de julio de 2023, la Dirección Administrativa solicita a la Unidad de Compras Públicas, proceder con el trámite legal pertinente; y;

En ejercicio de sus atribuciones;

## RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR la dieciochoava reforma** al Plan Anual de Contratación (PAC) de 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos, que se anexan a esta Resolución como parte integrante de la misma.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Administrativa, la reforma del PAC 2023 de conformidad con los documentos y antecedentes antes descritos en los considerandos a través del Portal Institucional del SERCOP.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución junto con el Plan Anual de Contratación reformado a través del Portal Institucional del SERCOP en la página web institucional del GADMUR de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP.

## COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL. –

Dada en el despacho de la Alcaldía del GADMUR, en la ciudad de Sangolquí, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil veintitrés.



Firmado electrónicamente por:  
FABIAN EDUARDO IZA  
MARCILLO

**ING. FABIÁN EDUARDO IZA MARCILLO**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**



# RUMIÑAHUI

Gobierno Municipal

**RAZÓN.** - Siento por tal, que la resolución que antecede **331-A-GADMUR-2023**, fue emitida y suscrita por el Ing. Fabián Eduardo Iza Marcillo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Rumiñahui en Sangolquí el 25 de julio de 2023. **LO CERTIFICO.** -



**DRA. MARÍA PAULA SALTOS IBARRA**  
**SECRETARIA GENERAL DEL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>ELABORADO POR:</b>	Dra. Alicia Margarita Sánchez Pérez	Coordinadora de Compras Públicas
<b>REVISADO Y APROBADO POR:</b>	Mgs. Marco Antonio Jiménez Sarabia	Director Administrativo